



DOC CNCAA 3/2019 Aprobado 13-03-2019

NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN ANIMAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL ÓXIDO DE HIERRO COMO ADITIVO EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

El óxido de hierro rojo, negro y amarillo (E 172), se encuentra clasificado en el Anexo I del registro comunitario de aditivos, en el grupo de otros colorantes, para todas las especies o categorías de animales con la excepción de los caballos, para los que se ha pasado a clasificar en el Anexo II porque el solicitante retiró su solicitud para esta especie, y se retirará del mercado en el próximo reglamento de retirada.

El óxido de hierro rojo también está autorizado en peces ornamentales como colorante que afecta favorablemente al color de los peces ornamentales.

En el Reglamento de ejecución (UE) 2017/1145 relativo a la retirada del mercado de determinados aditivos para piensos, se retiraron del mercado los colorantes autorizados para la coloración de piensos por las normas comunitarias excepto, entre otros, el óxido de hierro rojo, negro y amarillo E 172. Por lo tanto, este aditivo no se vio afectado por este reglamento de retirada.

Respecto al óxido férrico como aditivo nutricional, oligoelemento, está retirado del mercado tras la publicación del Reglamento de ejecución (UE) 2017/2330, sin perjuicio de las medidas transitorias establecidas en dicho reglamento.